



MAXARQ
DISEÑO Y CONSTRUCCION
TELEINAM S.A.



Guayaquil, Febrero 19 del 2013

Señores
Intendencia de Compañía de Guayaquil,
Ciudad.-

Estimados Señores:

Por medio de la presente, autorizo al Abogado **Fernando Alfonso Cajamarca Cajamarca**, con Registro Profesional del Colegio de Abogados del Guayas No. 3.743 y con Cédula de Ciudadanía No 0902634039, para que a nombre del Representante Legal de la Empresa presente la **documentación actualizada** de la Compañía **Teleinam S.A.**, con Expediente NO. 115163, Ruc. No. 0992346876001.

La Carta de Autorización ha sido autenticada ante el Notario Público del Cantón Guayaquil No. 23 Ab. Mario Baquerizo González.

Sin otro particular, quedo de ustedes muy atentamente.

p. **Teleinam S. A.**

Arq. Italia Jeannina Apolinario Cevallos,
Gerente General y Representante Legal
C.C. 0915383384
C.V.No. 001-0089



En ejercicio de la atribución que me confiere el
Art. 18, numeral 3 de la Ley Notarial DOY FE
que la firma estampada en el documento que
antecede corresponde
a: ARQ. ITALIA JEANNINA APOLINARIO CEVALLOS

Conforme consta en:
C.C. # 091538338-4

Guayaquil: 21 FEB. 2013



AB. Mario Ramiro Gonzalez
NOTARIO VICESIMO TERCERO
Mario Ramiro Gonzalez



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO



En la Ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador a los diecisiete días del mes de Junio del dos mil once, celebran el presente Contrato de Arrendamiento; la Señora DELIA ARACELY APOLINARIO ALFONZO con Cédula de Ciudadanía No. 0906323142, en su calidad de Arrendadora; y por otra parte, comparece como Arrendataria, la Compañía Teleinam S.A. , legalmente representa por la Arquitecta Italia Jeannina Apolinario Cevallos, la misma que asiste portando su nombramiento de Gerente General de la empresa, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera.- La Señora Delia Aracely Apolinario Alfonso, en su calidad de Arrendadora, da en arriendo a la Compañía Teleinam S.A. un local (Planta baja) del inmueble de casa de hormigón de su propiedad, predio ubicado en la Ciudadela Albornor, solar 16, manzana 2, intersección de la Avenida Isidro Ayora y José Luis Tamayo de esta ciudad de Guayaquil para que en dicho local funcione las oficinas principales de la Compañía Teleinam S. A.;

Cláusula Segunda.- La arrendataria (Teleinam S.A.), declara que recibe el local en perfecto estado previa revisión del local y chequeo entre las partes, así como sus servicios e instalaciones eléctricas, sus seguridades de ingreso etc., comprometiéndose a entregar lo recibido en iguales condiciones a la terminación del presente contrato o su prórroga;

Cláusula tercera.- La Arrendataria (Teleinam S.A.) se compromete a conservar y mantener el local arrendado en buen estado de mantenimiento, así como notificar a la Arrendadora sobre cualquier modificación o mejora del mismo, para que lo autorice, no siendo responsable la Arrendataria de los desgastes que provengan de la naturaleza y del tiempo legítimo de uso o por los deterioros que por fuerza mayor o caso fortuito se ocasionen;

Cláusula cuarta.- La Arrendadora declara que conoce el destino que se le dará al local arrendado; esto es, al funcionamiento de la sede principal de las oficinas de Teleinam S.A.;

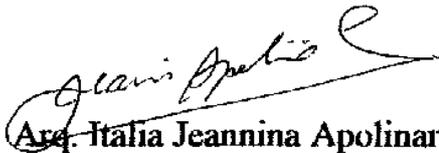
Cláusula quinta.- El plazo que se estipula para la vigencia de este contrato será de UN AÑO , Junio 17/ 2011 a Junio 17/ 2012, plazo que podrá ser renovado;

Cláusula sexta.- Ambas partes de mutuo acuerdo convienen que el canon de arrendamiento se establece en la suma de CIEN 00/100 DOLARES (US \$100.00) mensuales el misma que será pagado dentro de los diez primeros días de cada mes; y,

Cláusula séptima.- El presente contrato se sujetará a las disposiciones de la Ley de Inquilinato y del Código Civil vigente en cuanto fuere aplicable y a lo contenido en el derecho público ecuatoriano.

Para constancia de este convenio , suscriben las partes, aceptando la totalidad de las cláusulas del presente Contrato de Arrendamiento, para cuyo efecto firman en unidad de acto, en original y cuatro copias. Dado en la ciudad de Guayaquil a los diecisiete día del mes de Junio del dos mil once.

p. Teleinam S. A



Arq. Italia Jeannina Apolinario Cevallos
C.C. 0915383384
Gerente General
ARRENDATARIA



Delia A. Apolinario Alfonzo
C.C. 0906323142
ARRENDADORA



CERTIFICADO: Que este contrato ha sido registrado en la fecha con el No. 4195

Guayaquil; 23 Junio 2011

Ab. C. [Signature] Ch.

JUZGADO CUARTO DE INQUILINATO Y RELACIONES VECINALES DE GUAYAQUIL

